ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 24 CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA PARA EQUIPOS DE ANALIZADORES DE COMBUSTIBLES" ID Nº 325.626.-

En la ciudad de Asunción, a los SEIS días del mes de OCTUBRE del año dos mil diez y siete, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mariscal López N° 3.333, se procede a iniciar la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017 **"ADQUISICIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA PARA EQUIPOS ANALIZADORES DE COMBUSTIBLES" ID Nº 325.626**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 05/10/2017.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
2. **ING. MIGUEL MARCELO BENITEZ,** representante de la Dirección General de Combustibles.
3. **LIC. ISIDRO SEGOVIA,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA ADENDA 01 (Acta de Prorroga) y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 140/2017 correspondiente al PAC Institucional Nº 325.626** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 14/2017, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 05 de octubre de 2.017 siendo las 09:15 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres correspondiente a la única oferta presentada por la empresa: **GUIDE S.R.L.**. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobre, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	GUIDE S.R.L
Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado	Presenta
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Presenta
Validez de la oferta mínimo 90 días	Presenta
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 3 %	Presenta
Declaración Jurada del Art. 40	Presenta
Fotocopia de Estatuto (Persona Jurídica)	Presenta
Poderes	N/A

A continuación se procede a detallar el precio ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación.

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	GUIDE S.R.L
Monto Total	14.820.000

Observación: Ninguna

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Com

Ingeniero Técnico
Miguel Marcelo Benitez Núñez
miguelmarceloig@gmail.com

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

El Comité de Evaluación recomienda proseguir con la evaluación de las oferta presentadas, y, si correspondiere, con la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del **Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en su **Inc. c)** expresa ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."***. Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(...) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** **artículo 3º que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

<u>En este apartado se aclara que la convocante ha realizado una prórroga, ya que en la primera convocatoria solo se contó con la oferta de una empresa</u>.

CUARTO Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de la oferta, en fecha 05 de octubre de 2017 de conformidad a la Nota DICON Nº 702/2017, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, la nómina de los miembros del Directorio de la empresa participante a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 06 de octubre de 2017, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 451/2017 de la Secretaria de la Función Pública que textualmente expresa entre otras cosas lo siguiente: Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP)* y la Nómina de Altas y Bajas*, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Abog. N[illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ingeniero Quimico
Miguel Marcelo Benitez Núñez
miguelmarceloic@gmail.com

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ ÑEMBIOKUAI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 5 de octubre de 2017.

PR/SFP/SG N° 451 /2.017

Señora
Lic. Laura Rodríguez Ayala, Directora – Dirección de Contrataciones MIC
Ministerio de Industria y Comercio
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota N° 6267/17, recepcionada en fecha 05/10/17, presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
☐ Dpto. de Programación y Convocatoria ☐ Dpto. de Adjudicaciones
☐ Dpto. de Contratos ☐ Coordinación
☐ Secretaría UOC ☐ Comité evaluador
Otros
Evidencia:
Recepción: Hora
Firma del jefe director

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora

Se solicita a la Dirección de Contrataciones las Instituciones Públicas que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley N° 3439/2007 "Que modifica y amplía la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública", Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nóminas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según el Art. 87 del Decreto 6715/17.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las Instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

TETÃ ÑEMBIOKUAI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 6267

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaria de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 2137

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 05/10/2017 16:48)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6715/2017 ART. 87) (al 05/10/2017 16:48)
1	686.437	MIGUEL DE LOS SANTOS VELAZQUEZ VEGA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	3.455.662	GRECIA ELIANA VELAZQUEZ ESCOBAR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	1.843.089	MARIA DE LOS ANGELES VELAZQUEZ ESCOBAR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	2.358.097	ALEXIS DANIEL VELAZQUEZ ESCOBAR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Secretaria General
Secretaria de la Función Pública
MA. LORENA RODRIGUEZ CORBELA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ingeniero Químico
Miguel Marcelo Benítez Núñez

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Analizado lo remitido por la Secretaria de la Función Pública, se observa que ninguno de los miembros y/o representantes de la empresa participante **no registran datos en el SINARH,** es decir no tienen vinculación con el Estado.

QUINTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEXTO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**
No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

SEPTIMO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para personas físicas y jurídicas**:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	**GUIDE S.R.L.**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se observa que la empresa **GUIDE S.R.L.**, presenta todos los documentos de carácter sustancial por lo que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

OCTAVO: **Análisis de los Precios Ofertados a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016**.

Ítem	Descripción del Bien *	Precio unitario Ofertado	Precio Referencial PAC	MAS 20%	MENOS 30%
1	Fuente de alimentación de corriente eléctrica para equipo analizador de combustible, infrarrojo IR de la marca PetroSpec GS-PPA (Gasolina). Requisitos de utilidad 120/240 vac 50/60	7.410.000	7.410.000	8.892.000	5.187.000

Abog. JULIO CÉSAR FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ingeniero Químico
Miguel Marcelo Benitez Núñez
miguelmarceloig@gmail.com

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Analizando la oferta presentada por la empresa., **GUIDE S.R.L** el comité de manera unánime resuelve proseguir con la evaluación, teniendo en cuenta lo ofertado se encuentra dentro del margen porcentual (+20% -30%) de conformidad al precio unitario referencial establecido por la convocante.

NOVENO: Capacidad financiera: NO APLICA

DECIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la única oferta presentada, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Fuente de alimentación de corriente eléctrica para equipo analizador de combustible, infrarrojo IR de la marca PetroSpec GS-PPA (Gasolina). Requisitos de utilidad 120/240 vac 50/60	PAC	USA	UNIDAD	2	UNIDAD	7.410.000	14.820.000
						TOTAL GS.	**14.820.000**

1. **Se analiza los documentos de carácter formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo E – Documentos de la Oferta**

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GUIDE S.R.L
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

2. **Se analiza los otros documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo E – Documentos de la Oferta.**

V. Otros documentos.	GUIDE S.R.L
Certificado de Origen Nacional	No Presenta
Copia de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de repuestos para fuente de alimentación eléctrica o repuestos y accesorios relacionados a equipos de analizadores de combustible, con quienes mantiene o mantuvo relaciones comerciales dentro de los últimos 2 (dos) años (2015 y 2016) uno de cada año.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

En fecha 09/10/2017, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación; y mediante Nota DICON Nº 712/2017 se solicita a la empresa **GUIDE S.R.L** los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Origen Nacional
- ✓ Copia de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de repuestos para fuente de alimentación eléctrica o repuestos y accesorios relacionados a equipos de analizadores de combustible, con quienes mantiene o mantuvo relaciones comerciales dentro de los últimos 2 (dos) años (2015 y 2016) uno de cada año.

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Isidro R. Segovia
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Ingeniero Químico
Miguel Marcelo Benítez Núñez
miguelmarceloig@gmail.com

En la fecha indicada por la convocante, la empresa **GUIDE S.R.L** presenta los contratos solicitados, no así el Certificado de Origen Nacional, donde aclaran en la nota remitida lo siguiente: que no presenta el Certificado de Origen Nacional por tratarse de un producto importado.

Analizado lo presentado por la empresa GUIDE S.R.L. se observa que la misma **CUMPLE** con el requerimiento, teniendo en cuenta que la no presentación del Certificado de Origen Nacional no es motivo de descalificación de la oferta si no la no aplicación del margen de preferencia, en este caso solo se presenta una oferta. Así mismo se observa que los contratos presentados se ajustan al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo expuesto precedentemente, este comité recomienda la adjudicación a la empresa **GUIDE S.R.L**, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO PRIMERO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO SEGUNDO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que la única oferta presentada cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda la adjudicación de la** CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA PARA EQUIPOS ANALIZADORES DE COMBUSTIBLES" ID Nº 325.626, según el siguiente detalle:

Empresa	Monto Total Adjudicado
GUIDE S.R.L	**14.820.000**

Monto total adjudicado: Guaraníes catorce millones ochocientos veinte mil.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto el día 11 de octubre de 2017, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. ISIDRO SEGOVIA, Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. NELSON FLORENTIN, Representante
Dirección General de Asuntos Legales

ING. MIGUEL MARCELO BENITEZ, Representante
Dirección General de Combustibles